

En la causa criminal que a Oficio de la Real Justicia se ha
seguido contra Juan Baxreto, o Salcedo por atribuirle com-
plicidad en el homicidio executado en la persona de D. Ma-
nuel Ignacio Samadiz Teniente de Corregidor de la Provincia
de Santa: Vista en esta Real Sala donde pende, como ale-
gado y provisto por las partes. El señor Fiscal, y Juan Man-
tinez de Aguirre Procurador defensor a D. Pedro Vta.

llamaron atento a los autos y meritos de la expresada causa y a lo que de ella
resulta que debemos de absolver, y absolvemos al Dho. Juan Salcedo convido
por Baxreto a la criminalidad, e que ha sido acusado en esta causa, dandole
por Compurgador los indicios que de ella aparecen con la dilatada prision
que ha sufrido: teniendo en consideracion a su avanzada edad, ya las em-
fermedades, y dolencias que padere, se le commuta el Peridio a Juan Fernandez
aque fue sentenciado por ocho años, en la causa sobre el tumulto el Pueblo
de Santa Provincia de Huamantla que se ha tenido presente, en el Hospital de
Vellavista, donde debera cumplir Dho. termino de ocho años, empezando
estas a contarse y correr desde el Dia del pronunciamiento de aquella
Sentencia, y en destierro concluidos que ellos sean, a distancia de treinta
leguas fuera de esta Ciudad, y de las Provincias de Santa y Huamantla.
Por esta nra. Sentencia definitivamente Juzgass asi lo pronunciamos, y man-

damos.
Man. de Alcaudon Joseph Covarrubias Ambrosio Verdan Nicolas Vela
Emiquiza y Lontero de Nueva y Lercuna

Joseph Rozabal y Hyante

Dieron y pronunciaron esta Sentencia los señores Governador y Alcal-
de del crm. de esta R. Aud. q. en ella firmaron sus nombres, y la publico
el Dho. D. Ambrosio Verdan en la que hicieron Publica en la R. Sala
siendo testigos el D. Juan Antonio Exalte y D. Pedro Josef Mender Rela-
tores y D. Josef de Cuellar Jxtero en la Reyna el Fern a veinte y cinco de
Septiembre de mil setecientos ochenta y tres aq. V. del Em. de Cam. Certifico

0338

Man. de Alcaudon



Misc-0338

En la Ciudad de los Reyes el Peru a veinte y seis de Sep. de mil
setecientos ochenta y tres y el Ex.º de Cam.ª estando en la R.
Caxel & Corte ley, notifiqué, e hice saber la sentencia de la
buelta a Juan Salcedo, o Barreto preso en ella en su persona
q. la oyó y entendió a q. certifico. *Jusquiza*



PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

SELLO CUARTO, VII Q. V. A. R.º
MILLO, A LOS DIEZ Y SEIS DE
SEPTIEMBRE DE 1783
Y FUE EN LA CIUDAD DE LIMA

Quartillo.

Y mediata. te hice otra a Juan.º Martinéz & Aguirre como
Procur. defensor de D.º Juan Salcedo en su persona a que
certifico. *Jusquiza*

En la Ciudad de los Reyes el Peru a tres de Octubre de mil
setecientos ochenta y tres hice presente la d.ª sentencia
al Señor D.º Juan.º Moreno y Escambrón Fiscal el Crim.
de esta R.ª Aud.ª oyó e í

Libertad y Honor
11.º de V. Mag.ª



PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

SELLO CUARTO, VII Q. V. A. R.º
MILLO, A LOS DIEZ Y SEIS DE
SEPTIEMBRE DE 1783
Y FUE EN LA CIUDAD DE LIMA

Quartillo.